

metafísica, es, pues —dice el autor—, más fácilmente compatible que la concepción «positiva», con una problemática del deber-ser en tanto que tal.—E. SERRANO VILLAFAÑE.

KOTARBINSKI (Tadeusz): *The Concept of Action*, en «The Journal of Philosophy», LVII, 7 (1960), 215-222.

Se trata de definir la acción en cuanto concepto utilizable en una teoría de la praxis. O sea, para investigar la esencia del proceso de la acción, describirla, valorarla y conocer su planteamiento.

El concepto de la acción hay que basarlo sobre el concepto de relación causal. Un proceso elemental de acción es un caso individual donde un efecto viene aportado por una causa, si el contacto requerido para ello tiene la forma precisamente de una presión que tiene tal resultado por su finalidad. Elemento definitorio es el simple acto de impulsión. Puede consistir en su aplicación o en su cesación, pero el cambio se produce igualmente cuando la impulsión se modifica incrementándose o bien reduciéndose. Son muchas las modalidades que puede adoptar este elemento de impulsión, de tal forma que aparezca el evento inicial de una acción.

En el acto más sencillo, hay una impulsión, pero el efecto no es necesariamente único. Por el contrario, es una propiedad de la acción, fertilísima en consecuencias dramáticas, que siempre un acto elemental envuelve un número incontable de los más variables efectos que se van implicando a través del tiempo y del espacio.

De aquí procede la dificultad para interpretar la relación entre impulsión y efecto, según que atendamos al criterio de la impulsión directa o indirecta sobre la sustancia, y para reconocer alguna acción como efecto de una impulsión situada de tal modo que pueda producirla unívocamente. Por ello, un acto elemental puede estar más o menos preparado por una actividad previa, e incluso por una serie de componentes intelectuales configurados como productos de reflexión. La acción no indica un simple cambio, sino una intención de poner en marcha un muy complicado proceso, sin que estén realmente previstos todos sus detalles.

Este concepto de acción es previo a

la construcción de los otros conceptos de una teoría de la praxis, desde que toda actividad está compuesta, de un modo u otro, de actos elementales que integran los conjuntos y las series de conductas.

Por último, afirma el autor que no es cierto que aquella persona de quien procede la impulsión causadora de un acto, condicione necesariamente el cambio observado, en cuanto que puede no ser realmente causa del mismo. Puesto que no está excluida explícitamente la posibilidad de que sea una pluralidad de personas las que, con su conducta previa o simultánea concurren de algún modo a la realización del acto.—A. S.

STOCK, O. P. (Michael E.): *Conscience and Super ego*, en «The Thomist», números 2, 3 y 4. Abril, julio y octubre 1961 (vol. XXIV), págs. 544 a 579.

El presente artículo del P. Stock tiene por objeto analizar en términos tomistas la concepción freudiana del «super-ego». Se trata de saber qué relación guarda este concepto con el tradicional de «conciencia».

Freud observó que para explicar el psiquismo humano eran insuficientes los conceptos de «ello» y «yo». El carácter inconsciente de ciertas censuras ejercidas sobre «ello» imposibilitaban su atribución al «yo». Llegó así a su concepción de «super yo», entidad inconsciente que manda y prohíbe, castigando la desobediencia con penosos sentimientos de culpabilidad. El «super yo» se forma, según Freud, al resolverse en el niño el «complejo de Edipo». Las tensiones internas originadas por este complejo se resuelven, en efecto, mediante una identificación del niño con sus padres, cesando así su afección por la madre y aversión hacia el padre, o viceversa. Pues bien, la identificación con los padres es el principio del «super yo», el origen del sentido de lo bueno y lo malo: el punto de partida de la moralidad. En virtud de esa identificación el niño hace suyas las actitudes, hacia lo bueno y lo malo, expresados por medio de la aprobación o desaprobación de sus padres.

La «conciencia», por otra parte, es en la concepción tomista aplicación de la inteligencia a acciones particulares juzgando de su bondad o maldad; según Santo Tomás, está dentro del poder de la razón humana el descubrimiento de las